

B02C/C/0-0000 IZ BEH/0364-908-0521/00509506/01

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

CDMX
Atención Ciudadana

SHEID MORENOBACA CARLOS OMAR
CALLE 5 101 EDIF G DEPTO 503
AGRICOLA PANTILLAN
C.P. 08100, IZTACALCO

ENTRE CALLE: PRIV. GABRIEL PAREDES
Y CALLE: PRIV. GLORIA GUAL

CONOZCA CON EXACTITUD SU CONSUMO Y
ACCEDA A TARIFAS MAS BAJAS. SOLICITE
SU MEDIDOR EN SU OFICINA DE ATENCION
MAS CERCANA.

Cargo del Bimestre	6/2017
Fecha Límite de Pago	25-ENE-2018
Bimestre/Año de Facturación	31-41-092-087-01-119-4
Número de Cuenta	

DOMESTICO

\$ 72.00

25-ENE-2018

31-41-092-087-01-119-4

LIMPIA PERIODICAMENTE TU CISTERNA Y TINACO

y así, el agua que consumes será de mejor calidad.

USTED DEBERIA PAGAR	\$559.00
SUBSIDIO	\$487.00
CARGO DEL BIMESTRE	\$72.00

CALCULO DE CONSUMO DOMESTICO

NUMERO DE VIVIENDAS 1

NIVEL DE CONSUMO M' 15.01 A 20.00

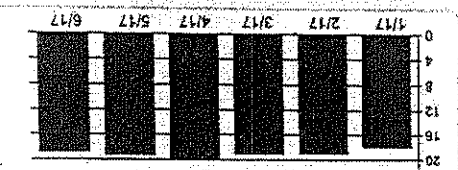
NIVEL DE CONSUMO M' 44.16

NIVEL DE CONSUMO M' 3.72

CARGO POR M' ADICIONALES \$ 28.01

CARGO BIMESTRAL \$ 72.17

CARGO NO DOMESTICO \$ 72.00



DATOS PARA CUENTAS CON MÚLTIPLES TOMAS

DIAMETRO DE LA TOMA	NÚMERO DE MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR M'	FECHA	LECTURA ACTUAL M'	FECHA	NÚMERO DE DÍAS	PROMEDIO DIARIO M'	CONSUMO DEL BIMESTRE M'
31-41-092-087-01-000-6	0013	11978578	10-OCT-2017	99,392	09-DIC-2017	60	49.10	2,995.10

<CONSUMO DIVIDIDO ENTRE LAS 160 RAMIFICACIONES NO MEDIDAS> 18.72



82250950606175RM7U0A00000072059

DOMESTICO

CC3 21

\$ 72.00

Cargo del Bimestre

Atención Ciudadana



CDMX

0013 11978578 10-OCT-2017 99,392 09-DIC-2017 60 49.10 2,995.10

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE
"SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCION-
ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

Lic. Pedro Cortina Latapi
 Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
 Lic. César Alvarez Flores
 Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



LIBRO NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----GLP/RIR/GLP.-----
 INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y UN MIL VEINTE.-----
 - - - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a trece de octubre del año
 dos mil dieciséis.-----

PEDRO CORTINA LATAPI, Titular de la Notaría Número Doscientos
 Veintiséis del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúan como
 asociados el licenciado MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA, Titular de
 la Notaría número Ciento Sesenta y Nueve y el licenciado CESAR
 ALVAREZ FLORES, Titular de la Notaría número Ochenta y Siete,
 identificándose plenamente, hago constar EL CONTRATO DE
 SOCIEDAD, por el que se constituye "SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCION-
 ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
 otorgan los señores VICTOR SAE RAMIREZ MONTERROBIO Y MANUEL
 MENDOZA SANTIAGO, al amparo de la Autorización de Uso de
 Denominación o Razón Social expedida por la Secretaría de
 Economía, el día once de octubre del año dos mil dieciséis,
 con Clave Única del documento "A201610110902550327" (A dos
 cero uno seis uno cero uno cero nueve cero dos cinco cinco
 cero tres dos siete), que agregó al apéndice de esta escritura
 con la letra "A", al tenor de los siguientes estatutos y
 transitorios, después de que les hubo enterado de las penas en
 que incurrirán quienes se conducen falsamente ante Notario:-----

-----E S T A T U T O S-----
 ARTICULO PRIMERO.- La denominación "SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCION-
 ARQUITECTURA", se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE
 C.V.".-----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:-----
 A).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las
 mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la
 construcción, conservación, reparación o demolición de
 inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración,
 localización y perforación conductentes; así como la
 adquisición, enajenación, administración, arrendamiento,
 promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos,
 diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar,
 supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y
 arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la
 construcción, conservación, reparación o demolición de

inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes. --
 B). - Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de Ingeniería y arquitectura sean públicos o privados. --
 C). - Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipo para la construcción. --
 D). - Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción. --
 Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:
 I. - Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores. --
 II. - Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. --
 III. - Adquirir por cualquier título patentes, marcas, industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. --
 IV. - Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. --
 V. - Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. --
 VI. - Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. --
 VII. - Adquirir partes sociales. --
 VIII. - Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. --
 IX. - Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. --
 X. - Contratar al personal necesario. --
 XI. - Otorgar avals, y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. --
 ARTICULO TERCERO. - La sociedad tiene su domicilio en LA CIUDAD

Lic. Pedro Cortina Latapi
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores
Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



61020

- 3 -

DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA.

ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios a extranjeros ni a sociedades que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros.

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo limitado y está representado por cincuenta acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

En caso de disminución se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.



Dicho acuerdo se publicará en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles establecido por la Secretaría de Economía. Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTICULO NOVENO. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.

II.- Se celebrarán en el domicilio social.

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o él o los comisarios.

IV.- La convocatoria se publicará en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles establecido por la Secretaría de Economía, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y cinco y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

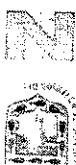
VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del artículo ciento setenta y ocho

Lic. Pedro Cortina Latapi
 Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
 Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



61020

- 5 -

de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO. - El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

I. - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:

A. - Para intentar y desistirse de toda clase de

procedimientos, inclusive amparo. -----

B.- Para transigir. -----

C.- Para comprometer en árbitros. -----

D.- Para absolver y articular posiciones. -----

E.- Para recusar. -----

F.- Para hacer cesión de bienes. -----

G.- Para recibir pagos. -----

H.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. -----

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. -----

III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, para que represente a la sociedad poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la sociedad poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la representante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la

Inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo sesientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo.

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitirlas o ampliarlas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Se podrán celebrar reuniones de consejeros en los términos del último párrafo del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo

Lic. Pedro Cortina Latapi
 Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
 Lic. César Alvarez Flores
 Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - Los accionistas gozarán de los derechos que se le conceden a las minorías en los términos establecidos en los artículos ciento sesenta y tres, ciento noventa y nueve y doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO. - Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

III. - Se distribuirá como dividiendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de accionistas y en los demás casos que fija la ley.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

Lic. Pedro Cortina Latapi
 Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
 Lic. César Alvarez Flores



Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



61020

- 9 -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. --
 PRIMERO.- El capital social o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en moneda nacional, de la siguiente manera:-----
 Victor Sae Ramirez Monterrubio, CUARENTA ACCIONES, con valor de CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----
 Manuel Mendoza Santiago, DIEZ ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----
 TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----
 SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:-----
 I.- Confiar la administración de la sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO, y para tal efecto designan al señor VICTOR SAE RAMIREZ MONTERRUBIO, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.-----
 II.- Designar como COMISARIO de la sociedad al señor EFREN GALINDO MIRANDA.-----
 TERCERO.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social.-----
 YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----
 I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me asegure de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B".-----
 II.- Que advertí a los comparecientes que los datos personales que fueron recabados para la elaboración del presente instrumento serán utilizados bajo lo previsto por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares.-----
 III.- Que advertí a los comparecientes en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso

de Denominaciones y Razones Sociales, que las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

a. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y del citado Reglamento; y-----

b. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----

IV.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintiséis del Código Fiscal de la Federación, con las letras "C" y "D", respectivamente, agregó al apéndice de este instrumento copia fotostática de las cédulas de identificación fiscal de los otorgantes de esta escritura.-----

V.- Que advertí a los comparecientes que dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, deberán acreditar haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.-----

VI.- Que los comparecientes declararan por sus generales ser:-----
Victor Sae Ramirez Monterrubio, mexicano, originario de Apan, Estado de Hidalgo, lugar donde nació el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, casado, con domicilio en calle Cinco número ciento uno, departamento 3 Quinteros tres, colonia Agrícola Pantitlán, delegación Iztacalco, código postal cero ocho mil cien, arquitecto, con Clave Única de Registro de Población número: "RAMV850617HHGMC09" y con Registro Federal de Contribuyentes número: "RAMV-850617-4P7".-----

Manuel Mendoza Santiago, mexicano, originario de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, casado, con domicilio en calle Huicholes, manzana sesenta y uno, lote

Lic. Pedro Cortina Latapi
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores
Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



- 11 -

61020

catorce, colonia Culturas de México, en Chalco, Estado de México, código postal cincuenta y seis mil seiscientos siete, empleado, con Clave Única de Registro de Población número: "MESM880923HOCNN01" y con Registro Federal de Contribuyentes número: "MESM-880923-HM9".

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VIII.- Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, después de hacerles saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que les sea explicado por mí, les ilustre sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestaron su conformidad y comprensión plena con el y lo firmaron el día catorce de octubre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. ---Doy fe. --- Firma de los señores Víctor Sae Ramírez Monterrubio y Manuel Mendoza Santiago.

Pedro Cortina Latapi. ---Firma.

El sello de autorizar. ---

NOTAS AL APENDICE. ---

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ---

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de



fil*

Los poderes que otorguen".-----
PEDRO CORTINA LATAPI, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS
VEINTISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚAN COMO
ASOCIADOS EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE
LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE Y EL LICENCIADO CÉSAR
ALVAREZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE,
EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA
DE "SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN
DOCE PÁGINAS.-----
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.-----DOY FE.

61020

- 12 -



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

Inspección vía web inmediata

Número Único de Documento
20170003728600NI

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	N-2017016970
Nombre/Denominación razón social	
SAEME DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-ARQUITECTURA,	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	

DATOS DE INGRESO	
NCI	201700037286
Fecha y hora	
01/03/2017 08:22:56 T.CENTRO	
Solicitante	
PEDRO CORTINA LATAPI	

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	61020
Tipo de documento	
Escritura	
Redatario / Autoridad	
Pedro Cortina Latapi	

OTROS INGRESOS	
FME	N-2017016970
Formas precodificadas	
M4-Constitución de Sociedad	
Constitución de sociedad	
mercantil	
Fecha de ingreso	
01/03/2017 08:22:56 T.CENTRO	

ZONA DE REGISTRO	
Referencia de pago No.	Nº 16157176
Fecha	
01/03/2017 08:22:17 T.CENTRO	
Importe	
\$1,656.00	

FIRMA RESPONSABLE REGISTRADA	
Nombre	
Jose Luis Flores Granados	
Cmra	
25532e3f5666b774c8bca7adc70f3ba7ab6f51	

FIRMA ORIGINAL DEL PRO	
Salto digital de tiempo	
20170301142256.2370Z	
91H1SNVW7656377DND3EVCGP947T4201741W68BFXBFLV243J0G0C5B40X75RNV2F	

SE TOMO RAZON EN NOTA
COMPLEMENTARIA PORTE



Registro Público de Comercio
 Ciudad de México



Constitución de Sociedad

M4 - Constitución de sociedad

Libro: 1236

13/10/2018

Notario Público

Puerto Carrera Lugo

No.

226

Coyacán

Municipio:

Ciudad de México

El constituyente se encuentra autorizado (incluyendo tipo social):

ACTIVO DISEÑO CONSTRUCCION ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

BOLETERIA

CIUDAD DE MEXICO

Ciudad de México

Municipio

Coyacán

Objeto social principal

1.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación de pozos, así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y ejecución de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, puentes, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos, así como la explotación, explotación y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes; B) - Adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y traccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas; C) - Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materias y equipo para la construcción; D) - Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materias y equipo de equipo de construcción. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad se dedica a: E) Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores; II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto; III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas, industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad intelectual, literaria o artística; IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como obtener cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local; V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones; VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; VII.- Adquirir partes sociales; VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos; IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales; X.- Contratar al personal necesario; XI.- Otorgar avales y otorgar solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

50,000.00

Capital social máximo

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

Número Único de Documento

20170003728600NI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE



☒ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

Nombre	Apellido	Moneda	Monte	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda
Vicior	Sae	Ramirez	Monte	Mexicana	RAM/VS06177H	RAM/VS06174P7	40
		Monte	Mexicana	MES/MS060923H0	MES/MS060923H0	10	1000.0
							1000.0
							1000.0

Administración ☐ Colegiada ☒ Unipersonal

Con facultades para:

I.- Poder general para pletos y cobranzas, II.- Poder general para actos de administración en materia laboral, IV.- Poder general para actos de dominio, V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad, VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

ACTOR SAE	RAMIREZ	MONTEPUBLIO	RAM/VS06174P7	ADMINISTRADOR UNICO
-----------	---------	-------------	---------------	---------------------

Órgano de vigilancia conformado por: FREN GALINDO MIRANDA

Autorización de denominación/razón social
Secretaría de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Datos de inscripción

ICI

201700037286

Fecha inscripción

01/03/2017 08:22:56 T.CENTRO

Fecha Ingreso
01/03/2017 08:22:56 T.CENTRO
Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201610110902550327

Resolución

En atención a la reserva realizada por Pedro Cortina Larrañaga, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SAEME DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-ARQUITECTURA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indiquen en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituye la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO

CO-MER

SE

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Comunidades (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201610110902550327

Página 1 de 4

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

MEXICO

COFOMER

SE

Contacto:
Alonso Reyes No. 30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Federal (SS) 5729-9100

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economía: zTfIdV+8718nytvGeI2MN+LFmRj0=

Sello Secretaría de Economía:

0479da4276938b9d8e4c20a3c1f7d16abde0117394e20844041368a1bd19c93330617749025adce02a51c8d2995b1c

3a1b45e985b5b66b8c17299d5c5a9b633dc01c4a71a89406c4b0dc64a94c4db3d333677b320dc9f6d6694c7ce391e7ab0

e5813e181574468033f840acee03179823c6d72446e21a2709dd282d173a923

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoA.C.4: C=MX, ST=Distrito

Federal, L=Alvaro Obregón, OU=Cipher DSE ESNVA1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de

C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

TempoFecha:20161011090316.8652Djgestion:DPhuNJRq8bV4x1isJ9gcSJH4=

MÉXICO

COFMEH

SE

Contacto:

Atónso Reyes No.30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Comunador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201610110902550327

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: bwpXTMJJP034yux8xX2801ysydvZM=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

91676f690038d4051c1506f6d2c65491d647c714c0b4aa11337ed175201114d4bea6eb2a7747a919ad4c39be5f4976d6
28586d71e535ccc7f774007f659f3c5f236d244e3fc3f9544d5d933833ac3f8e485c3e1f3ae8f0f898fdd71e33d4d1ae6ac
a4f079f0debed792a9505f0d5d6bb18529cd9ad13672a0a26c3d299a090dd99ac93563f6ae99db5988d1069b611c8bb
2b53bc71816aea8f8de0449f25be7d3575a0e67b7e5038f380389004aa0d378a2394aa9f79bc392a69d82e767fbf5b5
31bee28af41ddcafd8d99a044c0c69dbcb76b068f8a32302a56b9d15a27b06cb1e6ddabeb9ecb6e1eb7b9276c1b52ac
f649992406b3fa26f44f0d

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

27510619055773448318706676679248771874784050-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFFR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoA.C.4: C=MX, ST=Distrito
Federal, L=Alvaro Obregón, OU=nCipher DSE ESN.A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de
C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo/Fecha:20161011080652.1482Digestion:7nBL9EVHFwIA0dvb2Y4UNXITZw=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: dgFBRXxG/GGcy1UDntIyczgubH8=

Sello de la persona solicitante:

MUHOKKtWcfH9n1bbPEZRTXSvN0F0U04CzbYGCC3P3ByKD/OqAzRTGjUjthdyGjpuOUJ+o1XAoB
uPKAKJv7b+4KDMQZ56rg5gT3kQqI+AjoymEQLpJ2LNdV3DeNf50hgeFVwGnzn1VTIEcWNV7
N/OLGh4GAQemC6azH8=
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486958454789386806-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=COLP640223HDFRTD02, OID.2.5.4.45=COLP640223F26,
EMAILADDRESS=despachopedroza@hotmail.com, C=MX, O=PEDRO CORTINA LATAPI, OID.2.5.4.41=PEDRO
CORTINA LATAPI, CN=PEDRO CORTINA LATAPI
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoA.C.4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón, OU=nCipher DSE
ESN.A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo/Fecha:20161011090317.62Digestion:JPN4bntn9IUW9RRUSGyH48LVW0LE=

MEXICO

COMER

SE

Contado:
Afonso Reyes No.30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Comunador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201610110902550327

Página 4 de 4

Documento emitido por la Secretaría de Economía: A201610110902550327

Resumen del documento	
Detalle	A201610110902550327
Clave Única de Documento	A201610110902550327
Denominación o Razón social	SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-ARQUITECTURA
Estatus	Autorizada
Régimen jurídico	SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL-VARIABLE
Fedatario público o Servidor público seleccionado	Pedro Cortina Latapi
Dirección del Fedatario público o Servidor público seleccionado	NOTARIA 226 LONDRES NO. 41 DEL CARMEN COYOACAN COYOACAN DISTRITO FEDERAL
Fecha de expedición del documento	11/10/2016 09:03:17 AM
Ver documento G (/mua/expediente/documentos/A201610110902550327.pdf)	
Enlaces	¿Qué es gob.mx?
	Contacto

11/10/2016 09:03 a.m.

Declaración de Accesibilidad
(https://www.gob.mx/accesibilidad)
Política de privacidad
(https://www.gob.mx/privacidad)
Términos y Condiciones
(https://www.gob.mx/terminos)
Marco Jurídico
(http://www.ordenjuridico.gob.mx)
Portal de Obligaciones de
Transparencia
(http://portaltransparencia.gob.mx)
Sistema Informex
(https://www.informex.org.mx)
(gobiernofederal/home.action)
INA (http://inicio.ital.org.mx)
(SitePages/ital.aspx)
Mapa de sitio (https://www.gob.mx/
(/sitemap)

Mantente informado.
Suscríbete.

usuario@ejemplo.com

Síguenos en

Es el portal único de trámites,
información y participación
ciudadana. Leer más
(https://www.gob.mx/que-es-
gobmx)
English (https://www.gob.mx/
/en/index)
Temas (https://www.gob.mx/
Temas)
Reformas (http://reformas.gob.mx)

Denuncia contra servidores
públicos (https://www.gob.mx/
/tramites/ficha/presentacion-
de-quejas-y-denuncias-en-la-
sf/SFP54)

Mesa de ayuda: dudas e
información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

11/10/2016 09:03 a.m.

Reserva

Para realizar la reserva de la Denominación o Razón social, a continuación elige el régimen jurídico de la sociedad o asociación, y en su caso, al Fedatario público o Servidor público ante quien será constituida. Revisa que los datos están correctos, acepta los términos y condiciones y utiliza tu firma electrónica para realizar la reserva.

SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCION-
ARQUITECTURA

Régimen jurídico
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE

Fedatario público / Servidor público
Pedro Cortina Latapi

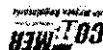
Número de Notaría o Correduría pública
226

seleccionada

30/09/2016 11:22 a. m.



MÉXICO



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México
 0 01 (52) 027 22 728 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 00 728
 demexico@sat.gob.mx

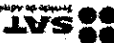
Página (1) de (2)

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 71600	Tipo de Validad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Validad: CARRETERA PINOTEPACAPULCO	
Número Exterior: KM 3	
Nombre de la Colonia: AVIACION	
Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC: MESM880923HM9	CURP: MESM880923HOCNN01
Nombre (s): MANUEL	
Primer Apellido: MENDOZA	
Segundo Apellido: SANTIAGO	
Fecha Inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 2008	
Estatus en el padrón: ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado: 23 DE ABRIL DE 2010	
Miembro Comercial:	



Lugar y Fecha de Emisión
 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE
 OCTUBRE DE 2016

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

CECULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
	
MESM880923HM9 Registro Federal de Contribuyentes MANUEL MENDOZA SANTIAGO Nombre completo RFC: 1508204518 VALIDA TU INFORMACION FISCAL	
 	



Nombre de la Localidad: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	
Nombre del Municipio o Demarcación: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	Entre Calle: CALLE SIN CALLE
Nombre de la Entidad Federativa: OAXACA	
Y Calle: CALLE SIN CALLE	

Actividades Económicas:	
Orden	Administración pública federal en general
Actividad Económica	Porcentaje
Fecha Inicio	01/01/2008
Fecha Fin	

Regímenes:	
Regímen	Regímen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
Fecha Inicio	01/01/2008
Fecha Fin	

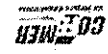
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
 Sello Digital:
 12016104131MESM880923H4M9ICONSTANCIA DE SITUACION FISCAL20000010000070001121881
 Mom080LVZD17a1y8wUCmVSI2YxKzww9bwwx2gpcdyabP1A5svhdUCCshw0WP9ZJ6vKRPGGCHdSL6KI
 R3KqW4tthp04wUWVRB9gv74aJRuT1b7xWKRm2mYyCqKp33Pq7L53F55FRHwU8Z2FaiUCh+gK/KwCCCL69YN



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca CP 06100 Ciudad de México
 Atención al contribuyente: 01 55 52 723 22 723 desde la Ciudad de México
 01 55 52 723 22 723 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 82 723
 Atención al contribuyente: 01 800 999 999



MÉXICO

רסמולוגיה

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	RAMV850617AP7
CURP:	RAMV850617HNGMNC09
Nombre (s):	VICTOR SAE
Primer Apellido:	RAMIREZ
Segundo Apellido:	MONTERRUBIO
Fecha inicio de operaciones:	06 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	RAMIREZ MONTERRUBIO VICTOR SAE

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RANVB86617497
Registro Federal del Contribuyente

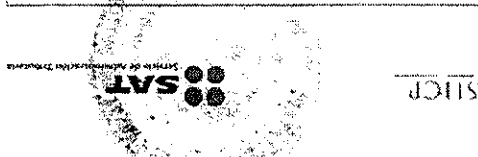
VOLUNTARIO PAGO
MONTOPAYMENTO
Monto de pago en efectivo

BOLETA DE PAGOS
VOLUNTARIOS

FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Entre Calle: SIERRA MOJADA	
Y Calle: MONTES URALES	

Actividades Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Asalariado	100	08/01/2014
Fecha Fin			

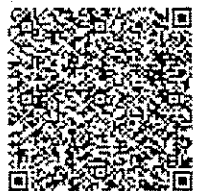
Regímenes:	
Regimen	Fecha Inicio
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	06/01/2014
Fecha Fin	

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

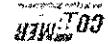
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Seto:

||2016/10/13|RAMV85061747|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|200000100000700011218||
bUWg3dKuaYj9yb92P03V+ZinOm32UryrF1JPgMJP12onOBFRN3OpZOS+8U9ZWYK9aRk8VbCLnBvY3
J5Y4+MKL1832rCUJub5vJ2BjsIvdkd8BT9pZrKJQWV+8PoomGRXK4gik7RLfJB7HQAHV1985ccmDD/4nPC=



CONTACTO
Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero CP 06305 Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 729 desde la Ciudad de México
001 55 55 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 85 728
<http://sat.gob.mx>



MEXICO

SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCION-ARQUITECTURA		FECHA:		02 DE ENF. DEL 2018	
TPO DE OBRA: OBRA NUEVA		DESCRIPCION:		CAMBIO DE PISO EN DIRECCION GENERAL	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

1.1	RETIRO DE PISO Y DESBASTE DE PEGAZULEJO EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE PROTECCION DE PLASTICO EN PUERTAS, ENCOSTALADO, ACAREOS Y FLETE DE SALIDA DE MATERIAL	M2	29.00	\$350.00	\$10,150.00
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE MARMOL 40X60, INCLUYE ACAREO, JUNTEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECCION	M2	29.00	\$3,750.00	\$108,750.00
1.3	DESBASTE Y PULIDO DE PISO DE MARMOL COLOCADO	M2	29.00	\$380.00	\$11,020.00
1					
\$129,920.00					

1	ALBAÑILERIA	CONCEPTO			
CLAVE	CONCEPTO				
IMPORTE					
\$129,920.00					
TOTAL SIN IVA%					
\$129,920.00					
IVA 16%					
\$20,787.20					
TOTL DEL PRESUPUESTO					
\$150,707.20					

NOTAS:
 LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS HABLES
 CONTRATANTE
 LA COTIZACION NO INCLUYE NINGUN TIPO DE GESTORIAS, LICENCIAS O PERMISOS
 CORRESPONDIENTES

ATENTAMENTE

Arq. Victor Sae Ramirez Monterrubio
 REPRESENTANTE LEGAL
 SAEME.DISEÑO-CONSTRUCCION-ARQUITECTURA

